

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 14/01/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	AEROMEX
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	GRUPO AEROMÉXICO, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	14/01/2022
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	77.49 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	No

### ACUERDOS

Grupo Aeroméxico informa las resoluciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de enero de 2022.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2022. Grupo Aeroméxico, S.A.B de C.V. ("Aeroméxico") (BMV: AEROMEX), informa que los accionistas aprobaron las siguientes resoluciones y consideró los siguientes asuntos en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en la Ciudad de México el 14 de enero de 2022:

Asamblea General Ordinaria  
Resumen de Acuerdos

I.1 "Se tiene por rendido y se agradece el informe de los Asesores de la Reestructura sobre las acciones llevadas a cabo por la Sociedad, sus Subsidiarias y el Consejo de Administración (y Comités Auxiliares) durante el procedimiento de Reestructura, incluyendo (i) el proceso de solicitud de votos, y la aprobación por la Corte de Quiebras de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York (United States Bankruptcy Court for the Southern District of New York) del Plan Conjunto de Reestructura bajo el Capítulo 11 y documentos relacionados con el mismo, (ii) el calendario procesal del Procedimiento del Capítulo 11, (iii) los hitos y las acciones requeridas para la aprobación e implementación del Plan, y (iv) el estatus del procedimiento iniciado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Bolsa Mexicana de Valores para que un tercero realice una oferta pública de adquisición de las actuales acciones de la Sociedad, en términos del artículo 97 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores, cuya presentación se acompaña al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "3"."

II.1. "Sujeto al cumplimiento de la Condición I, esto es en la Fecha de Cierre, se cancelan todas y cada una de las acciones que actualmente se mantienen y conservan en la Tesorería de la Sociedad, esto es 83'730,300 acciones, en cumplimiento a lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad. Se hace constar, para todos los efectos que haya lugar, que el capital social se encuentra integrado y distribuido, a la fecha y antes de adoptarse cualquier resolución respecto a cualquier aumento de capital social, de la siguiente manera:

Acciones Valor  
Capital Fijo 5,000 \$23,861.68  
Capital Variable 682,114,793 \$3,544'619,138.32

FECHA: 14/01/2022

Total 682,119,793 \$3,544'643,000.00

Tesorería (incluyen acciones que fueron recompradas con anterioridad a la fecha de esta Asamblea) - -

Autorizado 682,119,793 -

II.2. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y con la finalidad de poder implementar el Plan aprobado por la Corte, y para todos los efectos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores (incluyendo sin limitar el artículo 47 de dicho ordenamiento), Ley General de Sociedades Mercantiles y estatutos sociales de la Sociedad), en este acto aprueba y resuelve llevar a cabo, pero sujeto a la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, un aumento de capital social, en su parte variable, por un monto de \$86,875,921,637.83 M.N. (ochenta y seis mil ochocientos setenta y cinco millones novecientos veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos 83/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$4,266,843,558.32 dólares, al Tipo de Cambio), representado mediante la emisión de 682'119,110'880,207 acciones ordinarias, Serie Única, que representen dicho aumento de capital social, las cuales serán suscritas y pagadas mediante (i) la capitalización de ciertos pasivos de la Sociedad y sus subsidiarias que forman parte del procedimiento de reestructura bajo el Capítulo 11 ante la Corte, conforme a lo previsto en el Plan; y (ii) la inyección de capital de nuevos recursos por parte de ciertos inversionistas bajo los documentos de Compromiso de Inversión y el Plan, como a continuación se describe, aprobando, para efectos de claridad y de todos los efectos legales a que haya lugar, la suscripción y forma de pago de dichas acciones, así como la admisión de los accionistas correspondientes, según sea el caso:

(a) capitalización total de ciertos pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y sus subsidiarias bajo el procedimiento de Capítulo 11 ante la Corte y conforme a lo previsto en el Plan, hasta por un monto de \$54,860,888,115.00 M.N. (cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$2,694,450,000.00 dólares, al Tipo de Cambio), representado por las Acciones Pasivos No Garantizados, es decir, 157'370,824'160,027 acciones ordinarias, Serie Única, representativas del capital social de la Sociedad mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los titulares de dichos pasivos no garantizados reconocidos en contra de la Sociedad y sus subsidiarias bajo el procedimiento de Capítulo 11 ante la Corte en los términos y como parte de la implementación del Plan, y sin que se requiera acción adicional alguna, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre;

(b) capitalización total de cierto pasivos de los acreedores preferenciales de la Sociedad bajo el Financiamiento DIP, hasta por un monto de \$15,156,373,922.83 M.N. (quince mil ciento cincuenta y seis millones trescientos setenta y tres mil novecientos veintidós pesos 83/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$744,393,558.32 dólares, al Tipo de Cambio) representado por las Acciones DIP Financing, es decir, por 239'139,588'192,497 acciones ordinarias, Serie Única, representativas del capital social de la Sociedad, mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los titulares de pasivos de ciertos acreedores preferenciales de la Sociedad bajo el Financiamiento DIP, en términos y como parte de la implementación del Plan y sin que se requiera acción adicional alguna, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre; y

(c) nuevas inversiones en el capital social de la Sociedad por parte de ciertos inversionistas existentes y nuevos, así como liquidaciones de pagos en especie, según lo expresamente establecido en el Plan, mediante la suscripción y pago de las Acciones Nueva Inversión, es decir, 285'608,698'527,683 acciones ordinarias, Serie Única, por una cantidad total de \$16,858,659,600.00 M.N. (dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos 00/100, moneda nacional) (que equivalen a US\$828,000,000.00 dólares, al Tipo de Cambio), mismas que serán consideradas como completamente suscritas y pagadas por los inversionistas de la sociedad bajo el Compromiso de Inversión, sin que se requiera acción adicional alguna de su parte, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre.

Lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad."

II.3. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, resuelve (i) se lleve a cabo la publicación correspondiente del aviso de ejercicio de cualquier derecho de preferencia de los accionistas actuales de la Sociedad para suscribir y pagar, en proporción al número de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, y sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, esto es, a la Fecha de Cierre, las acciones emitidas que representan el aumento del capital social

FECHA: 14/01/2022

de la Sociedad conforme al párrafo resolutivo II.2. anterior, delegando en este acto, indistintamente, en favor del Consejo de Administración y/o las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero así como el señor Daniel Martínez Martínez, como delegados especiales de la presente Asamblea, a preparar, firmar y llevar a cabo las correspondientes publicaciones de dicho aviso de ejercicio de derecho de preferencia, con todas las facultades necesarias para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad; y (2) para que dicho derecho sea o pueda ser ejercido dentro de los quince días siguientes a la publicación del mismo ("Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia"), a un valor de suscripción y pago por acción, equivalente a \$704.28 M.N. (setecientos cuatro pesos 28/100, moneda nacional) por acción ("Valor por Acción del Derecho de Preferencia"), precisamente con base en el resultado del ejercicio de valuación conforme a las proyecciones presentadas durante el desahogo del Segundo Asunto del Orden del Día por parte de los Asesores de la Reestructura y precisamente conforme a los montos que se capitalizan o se contribuyen al capital social de la Sociedad, con motivo de la suscripción y pago de acciones correspondientes al aumento al capital social antes decretado, que se describen en el documento que se agrega al expediente del acta de la presente Asamblea como Anexo "4" mismo que se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra."

II.4. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y con la finalidad de poder implementar el Plan aprobado por la Corte, y satisfacer los derechos de preferencia previstos en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículos Octavo y Noveno de los estatutos de la Sociedad, en este acto aprueba y resuelve llevar a cabo, pero sujeto a la Condición Suspensiva I, esto es, a la Fecha de Cierre, la emisión de 68,211,979,300,000 acciones Serie Única, que se mantendrán en la Tesorería de la Sociedad, con la finalidad de que accionistas actuales puedan ejercer, en su caso, su derecho de preferencia de suscripción y pago de nuevas acciones emitidas representativas del capital social de la Sociedad derivadas del aumento de capital aprobado en la resolución II.2 del presente Segundo Asunto del Orden del Día, durante el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia al Valor por Acción del Derecho de Preferencia, instruyendo en este acto al Consejo de Administración de la Sociedad y Directivos Clave llevar a cabo todos y cada uno de los actos, acciones y procesos necesarios para (1) considerar como suscritas y pagadas, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, las acciones que, en su caso, los accionistas actuales decidan suscribir y pagar en ejercicio de su derecho de preferencia durante el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia al Valor por Acción del Derecho de Preferencia correspondiente; y (2) a llevar a cabo las acciones necesarias (incluyendo realizar convocatorias a Asambleas Generales de Accionistas correspondientes, en caso de ser necesario) para implementar la cancelación de acciones en Tesorería de la Sociedad que no hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del no ejercicio de los respectivos derechos de preferencia de los que gozan los actuales accionistas de la Sociedad durante el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia. Asimismo, se toma nota de la renuncia al derecho de preferencia que algunos accionistas realizaron contractualmente desde el 4 de septiembre de 2020."

II.5. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, en este acto, pero sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, aprueba que las acciones Serie Única emitidas en términos de la resolución II.4. anterior que se mantendrán en la tesorería de la Sociedad puedan ser destinadas, también, para la ejecución de cierto Plan de Compensaciones a ser aprobado por el Comité de Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el Plan, en favor de directivos clave de la Sociedad, así como para el cumplimiento de, en su caso, diversas obligaciones contractuales en materia laboral que, en su caso, la Sociedad o alguna de sus subsidiarias que son parte de diversos contratos colectivos de trabajo, pudieren tener, delegando expresamente en favor del Consejo de Administración de la Sociedad todas y cada una de las facultades suficientes y necesarias en términos de lo previsto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y estatutos sociales de la Sociedad para definir, con base en las resoluciones y recomendaciones del Comité de Nominaciones y Compensaciones del Consejo de Administración de la Sociedad, los términos de dicho Plan de Compensaciones para Directivos Clave, así como el importe de las acciones de tesorería pendientes de asignación en favor de los Directivos Clave que, para tales efectos, se determine, en su caso y en su momento, con la expresa resolución en el sentido que cualquier acción que sea suscrita y pagada en términos de dicho Plan de Compensaciones para Directivos Clave de la Sociedad resultará en una dilución de los entonces accionistas de la Sociedad (posterior al cumplimiento de la Fecha de Cierre), conforme a lo dispuesto expresamente en el Plan."

II.6. "Con motivos del aumento de capital anteriormente decretado y la emisión de acciones correspondientes, mismo que será efectivo una vez se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, en la Fecha de Cierre, esta Asamblea expresamente aprueba la implementación de un mecanismo de entrega de acciones a los titulares de las (1) Acciones Pasivos No Garantizados; (2) Acciones DIP Financing; y (3) Acciones Nueva Inversión, así como en su caso, los accionistas actuales que hayan ejercido su derecho de preferencia dentro del Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia, consistente en la

FECHA: 14/01/2022

contratación de un Agente de Entrega a ser determinado y contratado por la Sociedad, a través de su Consejo de Administración y/o Dirección General y/o Dirección de Finanzas, por lo que se delega en dicho Consejo de Administración, Dirección General y Dirección de Finanzas las facultades suficientes y necesarias para llevar a cabo dicha determinación y contratación de cierto agente especial contratado específicamente para llevar a cabo la entrega bursátil de las nuevas acciones emitidas ("Agente de Entrega"), debiendo dicho Agente de Entrega ser una casa de bolsa autorizada para llevar a cabo operaciones bursátiles, a efecto de llevar a cabo la entrega e intercambio de acciones con aquellos futuros nuevos accionistas derivados de la implementación del Plan una vez se haya cumplido la Condición Suspensiva I."

II.7. "De conformidad con lo resuelto en los párrafos resolutivos anteriores, esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas, como órgano supremo social, reconoce en este acto que el capital social de la Sociedad, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, pero sujeto a lo que esta misma Asamblea resolverá en el desahogo del Tercer Asunto del Orden del Día, se encontrará integrado y distribuido de la siguiente manera (lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad):

Acciones Valor

Capital Fijo 5,000 \$23,862

Capital Variable 682'119,792'995,000 \$90,420'540,776

Total 682'119,793'000,000 \$90,420'564,638

Tesorería 68,211,979,300,000 -

Autorizado 750,331,772,300,000 -

II.8. "En términos de lo resuelto por esta Asamblea en la resolución II.4 anterior, una vez transcurrido el Plazo de Ejercicio de Derecho de Preferencia para que los actuales accionistas de la Sociedad ejerzan, en su caso, su derecho de preferencia para participar en la suscripción y pago del aumento al capital social de la Sociedad, acordado por la presente Asamblea, en términos y para los efectos de lo previsto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, se convocará, en su oportunidad, según lo determine el Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración a una nueva Asamblea General de Accionistas de la Sociedad que resolverá, en su caso, la cancelación de acciones en Tesorería de la Sociedad que no hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del no-ejercicio de los respectivos derechos de preferencia de los que gozan los actuales accionistas de la Sociedad."

II.9. "Para efectos de claridad, se delega en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración y en las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero, y en el señor Daniel Martínez Martínez, indistintamente, todas las facultades necesarias para documentar, formalizar e implementar los actos necesarios para que los acuerdos de aumento de capital social de la Sociedad, canje de títulos y entrega de acciones y certificaciones de Fecha de Cierre, adoptados por la presente Asamblea surtan plenos efectos legales, así como para emitir las certificaciones, registros (incluyendo asientos en los libros corporativos de la Sociedad, especialmente en el Libro de Registro de Acciones y Libro de Registro de Variaciones al Capital) y demás constancias que al efecto se requieran en términos de la ley y normatividad bursátil aplicable, especialmente, aquellos actos que sean necesarios para llevar a cabo la actualización de registro de acciones ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, intercambio de títulos macro y demás títulos que sean necesarios o convenientes ante el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A., y trámites necesarios para que las acciones representativas del capital social de la Sociedad con efectos a partir de la Fecha de Cierre queden debidamente listadas para cotizar ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y/o ante cualquier otra bolsa de valores que, para tales efectos, considere necesario o conveniente el Consejo de Administración de la Sociedad, en términos de lo expresamente previsto en el Plan y documentos relacionados con el mismo."

III.1. "Esta Asamblea certifica que, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, pero sujeto a las resoluciones inmediatas siguientes, el capital social de la Sociedad, con efectos a partir de la Fecha de Cierre se encontrará integrado y distribuido como se describió en el párrafo resolutivo II.7. anterior, es decir, de la siguiente manera:"

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 14/01/2022

Acciones Valor  
Capital Fijo 5,000 \$23,862  
Capital Variable 682'119,792'995,000 \$90,420'540,776  
Total 682'119,793'000,000 \$90,420'564,638  
Tesorería 68,211,979,300,000 -  
Autorizado 750,331,772,300,000 -

Lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad.

III.2. "Ahora bien, una vez se haya cumplido la Condición Suspensiva I y se haya cumplido la Fecha de Cierre y, por lo tanto, haya sido efectivo el aumento de capital social resuelto por esta Asamblea durante el desahogo de las resoluciones adoptadas durante el Segundo Asunto del Orden del Día, y se hayan considerado suscritas y pagas las Acciones Pasivos No Garantizados, Acciones DIP Financing y Acciones Nueva Inversión y las acciones que, en su caso, hubieren sido suscritas y pagadas con motivo del ejercicio de derechos de preferencia por parte de accionistas actuales de la Sociedad, así como que se hayan considerado como emitidas las acciones que se mantendrán en Tesorería según lo resuelto por esta misma Asamblea, esta Asamblea, como órgano supremo social que es, resuelve llevar a cabo una concentración (split inverso) de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que se consideren como totalmente suscritas y pagadas con efectos a partir de la Fecha de Cierre, así como aquellas que esta Asamblea ha aprobado emitir y dejar en tesorería con efectos a partir de la Fecha de Cierre, es decir, una vez cumplida la Condición Suspensiva I, implicando lo anterior la consecuente emisión de nuevo título macro y títulos representativos de las nuevas acciones, con mismos derechos y características que las acciones que se consideren representen el capital social de la Sociedad en la Fecha de Cierre, según corresponda, a ser distribuidas entre los accionistas, utilizando un factor de conversión de una acción nueva por cada 5,000,000 (cinco millones) de acciones entonces existentes (en el entendido de que cualquier redondeo se realizará a la baja)."

III.3. "Una vez cumplida la Fecha de Cierre y que se haya hecho efectiva la resolución III.2. anterior relativa a implementar una concentración (Split inverso) de acciones, se autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad y/o a los señores Claudia Cervantes Muñoz, Cristina Toledo Guerrero, Daniel Martínez Martínez, a llevar a cabo todos y cada uno de los actos corporativos y regulatorios correspondientes para canjear el o los títulos de las acciones actualmente emitidos, resolviendo igualmente efectuar la emisión de nuevos títulos para representar las nuevas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de Serie Única, autorizando, en términos de lo previsto en el artículo Décimo Octavo de los estatutos sociales de la Sociedad, a cualesquiera dos miembros del Consejo de Administración para que firmen en forma mancomunada el o los nuevos títulos que al efecto se expidan, amparando el número de acciones representativas del capital social de la Sociedad a partir de la realización del split inverso, capital social que, con efectos a partir de dicho momento, estará integrado y distribuido como a continuación se indica, bajo el entendido que, una vez implementado el Split inverso, el capital fijo (en monto) previsto en el artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad en ningún momento sufrirá o habrá sufrido afectación o disminución alguna y las acciones representativas del capital social asignadas al capital fijo, según lo previsto en dicho artículo Sexto, serán y continuarán siendo 5,000 (cinco mil) acciones ordinarias, Serie Única, liberadas (posterior a la implementación del Split inverso), las cuales, al no tener expresión de valor nominal, no se requiere reforma alguna al artículo Sexto de los estatutos sociales ni modificación o afectación alguna capital fijo de la Sociedad:

Acciones Valor  
Capital Fijo 5,000 \$23,862.68  
Capital Variable 136,418,959 \$90,420'540,776.15  
Total 136,423,959 \$90,420'564,638.83  
Tesorería 13,642,396 -  
Autorizado 150,066,355 -

Lo anterior, con independencia de que para efectos contables el valor contable de las acciones serán reflejados en los registros contables de la Sociedad conforme a lo que dispongan la Normas Internacionales de Información Financiera y demás regulación contable aplicable a la Sociedad."

FECHA: 14/01/2022

III.4. "Para efectos de claridad, se delega en el Presidente y Secretario del Consejo de Administración y en las señoras Claudia Cervantes Muñoz y Cristina Toledo Guerrero, así como en el señor Daniel Martínez Martínez, indistintamente, todas las facultades necesarias para documentar, formalizar e implementar los actos necesarios para que los acuerdos de aumento de capital social de la Sociedad, concentración (Split inverso) de acciones, canje de títulos y entrega de acciones y certificaciones de Fecha de Cierre, adoptados por la presente Asamblea surtan plenos efectos legales, así como para emitir las certificaciones, registros y demás constancias que al efecto se requieran en términos de la ley y normatividad aplicable, especialmente, aquellos actos que sean necesarios para llevar a cabo la actualización de registro de acciones ante el Registro Nacional de Acciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, intercambio de títulos macro y demás títulos que sean necesarios o convenientes ante el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A., y trámites necesarios para que las acciones representativas del capital social de la Sociedad con efectos a partir de la Fecha de Cierre queden debidamente listadas para cotizar ante la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y/o ante cualquier otra bolsa de valores que, para tales efectos, considere necesario o conveniente el Consejo de Administración de la Sociedad."

III.5. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, autoriza expresamente a que, en caso que algún accionista no alcance tenencia accionaria, posterior al cumplimiento de la Condición Suspensiva I, es decir, posterior a la Fecha de Cierre, que le permita llevar a cabo la concentración de acciones a un factor de conversión de una acción nueva por cada 5,000,000 (cinco millones) de acciones entonces existentes (en el entendido de que cualquier redondeo se realizará a la baja), se lleve a cabo el pago y liquidación, por reembolso, a dicho accionista, equivalente al pago en efectivo de las acciones de las que en dicho momento sea titular, al valor correspondiente por acción, cuyo proceso de pago deberá ser llevado mediante el mecanismo que, para tales efectos, la administración de la Sociedad deberá hacer del conocimiento de todos y cada uno de los accionistas actuales y nuevos accionistas de la Sociedad, posterior a la Fecha de Cierre a través de publicaciones en la Sección de Relación con Inversionistas de la página web de la Sociedad."

IV.1 "Se aprueba y ratifica la gestión del Consejo de Administración por el ejercicio 2021, incluyendo, sin limitar, todos y cada uno de los actos que dicho Consejo de Administración y cada uno de sus miembros, aprobó durante el procedimiento de reestructura ante la Corte bajo el Capítulo 11, por lo que se aprueba liberar expresa e irrevocablemente a los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Prosecretario del mismo, de cualquier responsabilidad en que pudieran haber incurrido en el legal desempeño de su encargo a la fecha de la presente Asamblea, siempre que dichas actuaciones hayan sido conforme a Derecho."

IV.2 "Se acuerda llevar a cabo, con efectos a partir de la Fecha de Cierre, (i) la revocación de todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, habiéndose aprobado todas y cada una de sus acciones previas a la presente Asamblea en términos de la resolución IV.1 anterior; y, (ii) una designación inmediata, pero con efectos a partir de la Fecha de Cierre, de los señores Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo, Antonio Cosio Pando, Eduardo Tricio Haro, Valentín Diez Morodo, Jorge Esteve Recolons, Glen Hauenstein, William Easter III, Andrés Borrego y Marrón, Bogdan Ignashchenko, Antoine George Munfakh y Andrés Conesa Labastida, como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, el cual, con efectos a partir de que se cumpla la Condición Suspensiva I, es decir, a partir de la Fecha de Cierre, quedará integrado y conformado como sigue, y se toma nota que no existirán consejeros suplentes por el momento, dejando a salvo los derechos de los accionistas establecidos en los estatutos sociales de la Sociedad:

### Miembro Cargo

Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo Presidente  
Antonio Cosio Pando Miembro propietario  
Eduardo Tricio Haro Miembro propietario  
Valentín Diez Morodo Miembro propietario  
Jorge Esteve Recolons Miembro propietario  
Glen Hauenstein Miembro propietario  
William Easter III Miembro propietario  
Andrés Borrego y Marrón Miembro propietario  
Bogdan Ignashchenko Miembro propietario  
Antoine George Munfakh Miembro propietario

FECHA: 14/01/2022

Andrés Conesa Labastida Miembro propietario

IV.3 "Esta Asamblea hace constar expresamente que con la finalidad de implementar y darle efectividad al Plan y a los derechos de ciertos inversionistas bajo el mismo, será necesario llevar a cabo una nueva convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para que la misma designe a cualquier miembro del Consejo de Administración a los que tengan derecho designar los futuros accionistas de la Sociedad conforme al Plan, así como a designar, en su caso, al Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias, y a cualesquier otros miembros independientes del Consejo de Administración cuya designación sea sometida a la consideración de los actuales accionistas de la Sociedad en una subsecuente Asamblea de Accionistas. Todo lo anterior, bajo el entendido, sin embargo, que dichas designaciones no podrán ser efectivas sino hasta que se cumpla la Fecha de Cierre. Se otorgan expresas facultades y se instruye, al Consejo de Administración de la Sociedad, así como a su Presidente, para emitir dicha convocatoria a la brevedad posible."

IV.4. "Esta Asamblea también hace constar que la calificación de independencia de cualquier nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad que ocupe un cargo con efectos a partir de la Fecha de Cierre, será determinada por la nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a la que se ha instruido convocar para celebrarse lo antes posible, pero antes de la Fecha de Cierre, por lo que dicha certificación deberá llevarse a cabo por dicha Asamblea, en el entendido que en todo momento se debe de cerciorar que por lo menos el 25% de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, a partir de la Fecha de Cierre, sean independientes conforme a los lineamientos respectivos contenidos en los estatutos sociales de la Sociedad y la legislación y normatividad aplicable."

IV.4 "Se ratifica como Presidente del Consejo de Administración al señor Francisco Javier de Arrigunaga Gómez del Campo."

IV.5 "Esta Asamblea en este acto designa, pero con efectos a partir de la Fecha de Cierre, a las siguientes personas para ocupar, a partir de la Fecha de Cierre, los cargos de Presidentes del Comité Ejecutivo y el Comité de Nominaciones y Compensaciones:

- i. Comité Ejecutivo: Eduardo Tricio Haro (Presidente); y
- ii. Comité de Nominaciones y Compensaciones: Antonio Cosío Pando (Presidente).

Se hace constar expresamente que el Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias será designado por resolución de una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas a convocarse en las siguientes fechas y a celebrarse antes de la Fecha de Cierre."

IV.6. "Esta Asamblea expresamente ratifica al señor Andrés Conesa Labastida como Director General y Director Ejecutivo de la Sociedad, y al señor Ricardo Javier Sánchez Baker como Director de Finanzas y Vicepresidente Ejecutivo de la Sociedad."

IV.6 "No se adopta resolución alguna respecto a remuneraciones, como emolumentos, a los nuevos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y/o al Presidente y Secretario de dicho órgano, y/o a los Presidentes y miembros de los Comités, que ocupen cargos a partir de la Fecha de Cierre, sino hasta en tanto se lleve a cabo una subsecuente Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que se instruyó convocar mediante la resolución IV.3 anterior."

IV.7. "Se aprueba y ratifica que el Comité de Nominaciones y Compensaciones determine los emolumentos del Presidente del Consejo de Administración, así como los de los Presidentes y miembros de los Comités de la Sociedad; así como el pago de cualesquiera otros honorarios, gastos y otras remuneraciones que se requieran o sean convenientes, de los Presidentes y miembros del Consejo de Administración y de los Comités de la Sociedad."

Asamblea General Extraordinaria  
Resumen de Acuerdos

V.1. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y considerando que se cuenta con el quórum calificado previsto en el artículo Trigésimo Quinto - BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, expresamente autoriza, con efectos a partir

FECHA: 14/01/2022

---

de la Fecha de Cierre, es decir, la fecha en que se cumpla la Condición Suspensiva I, la reforma al artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado, precisamente, como se indica en el documento que ha sido circulado y puesto a disposición de los accionistas y que se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "5", como si el texto del mismo fuese insertado a la letra en el acta de la presente Asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar".

V.2. "Se instruye expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, Dirección General y/o apoderados de la Sociedad con facultades suficientes para hacerlo, a notificar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras dependiente de la Secretaría de Economía, en cumplimiento a la Autorización Modificada, la reforma al artículo Sexto de los estatutos sociales de la Sociedad, según lo aprobado por dicha Comisión, en la Fecha de Cierre, es decir, en la fecha en que dicha reforma se haya vuelto efectiva legalmente."

V.3. "Esta Asamblea, como órgano supremo social que es, y considerando que se cuenta con el quórum calificado previsto en el artículo Trigésimo Quinto - BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, expresamente autoriza, con efectos a partir de la fecha en que se cumpla la Condición Suspensiva II, la reforma al artículo Trigésimo Quinto-BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, para quedar redactado, precisamente, como se indica en el documento que ha sido circulado y puesto a disposición de los accionistas y que se acompaña al acta de la presente Asamblea como Anexo "5", como si el texto del mismo fuese insertado a la letra en el acta de la presente Asamblea, para todos los efectos legales a que haya lugar."

V.4. "Se instruye expresamente al Consejo de Administración de la Sociedad, Dirección General y/o apoderados de la Sociedad con facultades suficientes para hacerlo, a notificar a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras dependiente de la Secretaría de Economía, la reforma al artículo Trigésimo Quinto - BIS de los estatutos sociales de la Sociedad, según lo que se llegue a aprobar por dicha Comisión, en la fecha en que efectivamente se cumpla la Condición Suspensiva II, es decir, en la fecha en que dicha reforma se haya vuelto efectiva legalmente."

V.5. "Se instruye y autoriza al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración y dirección general de la Sociedad a llevar a cabo todos los actos que sean necesarios para llevar a cabo una compulsión de estatutos sociales de la Sociedad, una vez que se cumpla la Condición Suspensiva I y/o la Condición Suspensiva II, y notificar dicha compulsión de estatutos ante las autoridades que así se requiera, conforme a lo previsto en la legislación aplicable."

### Asuntos Generales

#### Resumen de Acuerdos

VI.1 "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se acuerda que los señores Andrés Conesa Labastida, Ricardo Javier Sánchez Baker, Claudia Angélica Cervantes Muñoz, Rafael Robles Miaja, Sergio Alfonso Allard Barroso, Daniel Martínez Martínez, María Luisa Petricioli Castellón y Cristina Toledo Guerrero, quienes tendrán las más amplias facultades para que, conjunta o separadamente, cualquiera de ellos, a nombre y representación de la Sociedad, realice cuantos actos y gestiones sean necesarios para que esta acta así como todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, según corresponda, queden debida e íntegramente ejecutados, implementados y formalizados, así como para obtener la protocolización y registro de toda o parte de la misma y tramitar la expedición de las correspondientes copias notariales, e inscribir por sí o por medio de terceros el correspondiente instrumento notarial ante el Registro Público de Comercio de su domicilio social, según corresponda."

VI.2 "Se autoriza indistintamente a los señores Andrés Conesa Labastida, Ricardo Javier Sánchez Baker, Claudia Angélica Cervantes Muñoz, Rafael Robles Miaja, Sergio Alfonso Allard Barroso, Daniel Martínez Martínez, María Luisa Petricioli Castellón y Cristina Toledo Guerrero, para presentar y publicar, en su caso, los avisos, notificaciones, escritos y demás comunicados que se requieran en relación con o como consecuencia de los acuerdos adoptados por esta asamblea."

FECHA: 14/01/2022

---

### Acerca de Grupo Aeroméxico

Grupo Aeroméxico, S.A.B. de C.V., es una sociedad controladora, cuyas subsidiarias se dedican a la aviación comercial en México y a la promoción de programas de lealtad de pasajeros. Aeroméxico, la aerolínea global de México tiene su principal centro de operaciones en la Terminal 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Su red de destinos tiene alcance en México, Estados Unidos, Canadá, Centroamérica, Sudamérica, Asia y Europa.

La flota operativa actual del Grupo incluye aviones Boeing 787 y 737, así como Embraer 190 de última generación. Aeroméxico es socio fundador de SkyTeam, una alianza que cumple 20 años y ofrece conectividad en más de 170 países, a través de las 19 aerolíneas socias. Aeroméxico creó e implementó un Sistema de Gestión de Salud e Higiene (SGSH) para proteger a sus clientes y colaboradores en todas las etapas de su operación.

[www.aeromexico.com](http://www.aeromexico.com)      [www.skyteam.com](http://www.skyteam.com)

- Fin -